UCEMA

Resolución Nº 48/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2021

Visto: las facultades conferidas por el artículo 11 inc. f) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución Ministerial Nº 160/11 y modificatorias, la Resolución Rectoral Nº 73/20, el informe de evaluación de la CONEAU del Expediente EX-2019-92323018-APN-DAC#CONEAU, el proyecto de modificación a la reglamentación de la carrera presentado en la sesión Nº 137 del Honorable Consejo Académico a que se refieren las presentes actuaciones, y considerando:

Que el Comité de Pares de la CONEAU, en el reciente informe de evaluación de la presentación original de la carrera de Doctorado en Economía, perteneciente al Departamento de Economía de la UCEMA, recomendó instrumentar modificaciones al Reglamento de la Carrera.

Que las mencionadas modificaciones fueron tomadas en consideración por la Dirección de la Carrera.

Que el Honorable Consejo Académico ha intervenido en el proceso mencionado en su sesión Nº 137 del año en curso, en la que revisó y aprobó la propuesta de modificación a la reglamentación presentada a su consideración.

Por ello:

Resuelvo,

1.- Implementar el Reglamento del *Doctorado en Economía*, con las modificaciones propuestas y aprobadas en la sesión Nº 137 del Consejo Académico; texto que forma parte de la presente Resolución como único anexo.



2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotsky

Rector

f Sastat



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 48/21 ANEXO I

## REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN ECONOMIA

#### Caracterización

Artículo 1°.- El *Doctorado en Economía* que dicta la Universidad del CEMA tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en el campo de la Economía, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procura realizar dichos aportes originales.

#### Del Título de Doctor

Artículo 2°.- El Doctorado en Economía conduce al título de *Doctor en Economía* que se otorgará de conformidad con las prescripciones de este Reglamento. Tendrá carácter académico y no habilita para el ejercicio profesional.

#### De la Estructura Organizativa

Artículo 3º.- La estructura organizativa del *Doctorado en Economía* se encuentra integrada por un Director y un órgano de consulta, el Comité Asesor Académico.

Artículo 4°.- La conducción de la carrera estará a cargo de un Director, que debe ser profesor titular, con dedicación exclusiva y de tiempo completo de la Universidad. Debe poseer la máxima titulación en la especialidad y destacados antecedentes en docencia e investigación.

Artículo 5°.- El Director del Doctorado tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Evaluar y emitir opinión acerca del diseño curricular del Doctorado a su cargo.
- b) Coordinar todas las acciones relacionadas con la metodología y el proceso de formación.
- c) Entender en los procesos de selección y evaluación de los docentes del Doctorado.
- d) Intervenir en los procesos de selección y admisión de los aspirantes al Doctorado, incluida la definición de materias que conforman el trayecto electivo de los estudiantes.



- e) Elevar a la Secretaria Académica el listado de materias electivas que cursarán los estudiantes admitidos al programa para su aprobación por Disposición.
- e) Coordinar las tareas docentes y administrativas necesarias para el desarrollo del Doctorado.
- f) Entender en los regímenes de promoción y evaluación de los alumnos del Doctorado.
- g) Entender en la designación del Director de Proyecto de Tesis y de Tesis Doctoral.

Artículo 6°.- El Comité Asesor Académico es un órgano consultivo que estará constituido por personas notables que acrediten destacados antecedentes académicos en docencia e investigación.

Artículo 7°.- El Comité Asesor Académico tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar al Director de la carrera con respecto a la planificación, el desarrollo y su evolución.
- b) Evaluar la calidad y desarrollo del plan de estudio y su implementación.
- c) Proponer medidas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad docente.
- d) Proponer acciones tendientes al desarrollo de actividades curriculares y de investigación vinculadas con la carrera.
- e) Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la carrera y mantener actualizada la currícula.

### Del Proceso y Requisitos de Admisión

Artículo 8°.- Podrán ingresar a la carrera de Doctorado en Economía que dicta la Universidad del CEMA, los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar haber aprobado una Maestría en Economía o carrera equivalente en una universidad pública o privada, nacional o extranjera.
- b) Presentar un curriculum vitae detallando antecedentes académicos y profesionales.
- c) Acreditar un acabado dominio de la lectura en idioma inglés.
- d) Presentar dos cartas de recomendación que avalen sus antecedentes académicos y/o profesionales.
- e) Realizar una entrevista personal de admisión con el Director del Doctorado, en la que se realizará una revisión de los antecedentes académicos y profesionales presentados para la admisión, como así también de los objetivos de desarrollo y plan de carrera.



## De los Requisitos de Permanencia y Promoción

Artículo 9°.- Para acceder al título de *Doctor en Economía* el alumno deberá:

- a) Aprobar la totalidad de los espacios curriculares que integran el Plan de Estudios conforme las exigencias establecidas por la Universidad.
- b) Obtener un promedio mínimo de 6 (seis) en todas las materias cursadas en el Doctorado.
- c) Presentar y aprobar un Trabajo Final de carácter individual.
- d) Cumplir con las obligaciones arancelarias vigentes.

Artículo 10°.- Estos requisitos de permanencia y promoción, así como su modalidad, alcance y oportunidad de cumplimiento, les serán notificados a los postulantes al momento de la inscripción.

## Del Seguimiento de Estudiantes y Graduados

Artículo 11°.- El Director del Doctorado será el encargado de la orientación y supervisión de los alumnos. En reuniones con los docentes, relevará información acerca de los alumnos para atender a las necesidades de orientación y/o supervisión. En reuniones con alumnos, relevará las necesidades, inquietudes y consultas que serán trabajadas con docentes e informadas al Comité Asesor Académico para establecer las correspondientes líneas de acción.

Artículo 12°.- El Doctorado contará con el apoyo administrativo institucional, en las siguientes funciones de seguimiento y control:

- a) Informar a los postulantes sobre distintos aspectos del funcionamiento del Doctorado y responder consultas acerca de la misma.
- b) Mantener actualizados los datos de inscripción y admisión de alumnos.
- c) Administrar el material bibliográfico propio del Doctorado.
- d) Realizar el seguimiento de los legajos de los estudiantes.
- e) Elevar anualmente al Director del Doctorado un informe sobre la situación académica de los alumnos de la carrera, con indicación del avance de cada uno de ellos.



Artículo 13°.- El Director del Doctorado será el encargado del seguimiento de los graduados y contará para ello con el apoyo de las áreas administrativas.

## Del Cuerpo Académico

Artículo 14°.- El personal docente del Doctorado se regirá por lo que el Estatuto Académico establezca.

## Del Proyecto de Tesis y la Tesis Doctoral

Artículo 15°.- La carrera de Doctorado en Economía culmina con una Tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación indica haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

Artículo 16°.- Luego de cursadas y aprobadas todas las materias del plan de estudios, el alumno deberá realizar una presentación de su Proyecto de Tesis Doctoral en un seminario ante un Jurado Evaluador. Si el proyecto es aprobado, el alumno podrá avanzar a la elaboración de la Tesis Doctoral y su correspondiente defensa.

Artículo 17°.- La Tesis de Doctorado debe ser una obra de investigación de carácter individual del más alto nivel académico. Deberá constituir un aporte original en el campo de la economía, en la teoría económica o economía aplicada, y deberá demostrar un correcto manejo conceptual y metodológico del tema elegido, así como dominio de la bibliografía académica actual y reconocida internacionalmente. Como mínimo, la estructura de la tesis debe contemplar los siguientes componentes: planteo de un problema, objetivos, hipótesis o preguntas de investigación, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.

Artículo 18°.- La Tesis debe ser escrita en lengua española; su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la Universidad del CEMA. Excepcionalmente, y por razones debidamente fundadas, la redacción y defensa del Trabajo podrá hacerse en otro idioma.



Artículo 19°.- La Tesis no debe exceder las 100,000 palabras, incluyendo bibliografía y notas al pie.

Todo el material adicional (Ej. Cuadros, gráficos, tablas, normativas, etc) podrá ser incluido en una

sección final denominada Apéndice. La entrega de la versión definitiva de la Tesis de Doctorado

incluirá una versión impresa y una copia digital. Ambas copias deberán ser entregadas al encargado

administrativo del Doctorado, una vez que el alumno hay obtenido la aprobación de la Tesis Doctoral.

El formato de la tesis deberá seguir el establecido en el Anexo I de este reglamento.

Artículo 20°.- La Tesis Doctoral podrá ser presentada para su defensa una vez cumplidas todas las

obligaciones curriculares del plan de estudios, como así también las normas arancelarias vigentes.

Del Director del Proyecto de Tesis y la Tesis Doctoral

Artículo 21°.- Tanto el Proyecto de Tesis como la Tesis de Doctorado se desarrollarán bajo la dirección

de un Director de Tesis Doctoral.

Artículo 22°.- El Director de Tesis será designado por el Director del Doctorado sobre la base de sus

antecedentes en el campo de la investigación que lo habiliten para la orientación y dirección de dichos

trabajos. Se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional y, salvo excepciones

justificadas y debidamente fundamentadas, no tendrán un título inferior a la carrera en la que el Trabajo

Final se inscribe.

Artículo 23°.- Un mismo Trabajo Final podrá incluir dos Directores o un Director y un Co-director. La

figura del Co-director o de un segundo Director de Tesis o Proyecto de Tesis, será exigible en los casos

en que el director y el doctorando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características

del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Artículo 24°.- Son funciones del Director de la Tesis:

a) Orientar al alumno en la elaboración del Proyecto de Tesis Doctoral.

b) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, orientar al alumno en la elaboración de la Tesis.

c) Orientar al alumno acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación.

adecuados y oportunos para la mejor elaboración de la Tesis.

d) Evaluar periódicamente el desarrollo de la Tesis.

e) Informar al Director de la carrera sobre la Tesis cuando lo considere oportuno.

UCEMA

Artículo 25°.- Cuando el doctorando desee cambiar el Director de Tesis o modificar el tema propuesto, deberá solicitarlo fundadamente al Director del Doctorado y, en caso de ser necesario, deberá presentar un nuevo Proyecto de Tesis para su evaluación. Asimismo, el Director del Doctorado podrá cambiar el Director y el Tribunal Evaluador si alguna circunstancia fundada lo requiriera.

De la Presentación y Aprobación del Proyecto de Tesis

Artículo 26°.- El Proyecto de Tesis deberá ser aprobado por un Tribunal Evaluador designado por el Director de la carrera en base a la composición que proponga el Director de Tesis, e integrado por tres docentes que acrediten antecedentes académicos suficientes a criterio de la Universidad, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la Universidad del CEMA y excluyendo al Director de la Tesis. El Director de la Tesis participará con voz, pero sin voto.

Artículo 27°.- El doctorando deberá enviar, hasta dos semanas antes de la exposición del Proyecto de Tesis, tres copias impresas del mismo para su evaluación (una para cada uno de los miembros del Jurado) y una versión digital en formato PDF. El doctorando tendrá una hora como máximo para realizar su exposición oral, que será realizada en la Universidad, con el uso de medios tecnológicos sincrónicos

si algunos de los miembros del Jurado no pudieran asistir en persona.

Artículo 28°.- El Tribunal Evaluador podrá aprobar el Proyecto de Tesis, sugerir modificaciones y/o ampliaciones que estimen necesarias, o desaprobarlo. En caso de desaprobación, el alumno deberá rehacer el Proyecto de Tesis y presentarlo a evaluación nuevamente. Una vez que el Proyecto de Tesis sea aprobado, podrá el alumno avanzar hacia la elaboración final de la Tesis.

Artículo 29°.- A los doctorandos que hayan aprobado el Proyecto de Tesis, en caso de requerirlo, se

extenderá en el certificado analítico la condición de "Candidato al Doctorado en Economía".

De la Presentación de la Tesis

Artículo 30°.- La presentación de la Tesis de Doctorado, deberá efectuarse en el Departamento de Alumnos. Deben presentarse cuatro ejemplares impresos y una versión digital en formato PDF, de acuerdo con las normas de presentación indicadas en Anexo I "Lineamientos Generales para la



Elaboración de la Tesis Doctoral". Cada ejemplar llevará la firma del Director de Tesis. Asimismo, deberá acompañarse una nota suscripta por el Director de Tesis, dirigida al Director del Doctorado, que certifique su conformidad con el texto presentado.

Del Tribunal Evaluador de la Tesis

Artículo 31°.- Presentada la Tesis Doctoral a Secretaría Académica, le será remitida al Tribunal

Evaluador para su aprobación.

Artículo 32°.- La Tesis será evaluada por un jurado integrado por tres miembros que acrediten

antecedentes académicos suficientes, a criterio de la Universidad, debiendo al menos uno de éstos ser

externo a la Universidad del CEMA y excluyendo al Director de la Tesis. El jurado podrá estar integrado

por los mismos miembros que hayan integrado el jurado de evaluación del Proyecto de Tesis.

Artículo 33°.- Aceptada la Tesis Doctoral por los miembros del Tribunal Evaluador, se le comunicará

al doctorando la fecha para su defensa oral y pública. Si la tesis fuera rechazada, el Tribunal Evaluador

expedirá un informe con las indicaciones respecto al Dictamen por lo que el doctorando podrá re-

elaborar la Tesis tomando como referencia sus orientaciones y presentar la Tesis en el plazo que le fije

el Tribunal Evaluador.

Artículo 34°.- Si la Tesis fuera rechazada nuevamente por el Jurado, el doctorando deberá presentar un

nuevo Proyecto al Seminario de Proyecto de Tesis que deberá ser aprobado por el Jurado de este. Si la

nueva Tesis fuera rechazada, el doctorando no podrá acceder al título de Doctor.

Artículo 35°.- Como parte de la evaluación de la tesis, el Tribunal deberá considerar no solo si la calidad

de la producción es adecuada para el grado académico, sino también si cumple con la estructura mínima

requerida en el artículo 17° del presente Reglamento.

Artículo 36°.- Finalizada la defensa oral y pública, se redactará un acta en la que conste la calificación

que reciba el alumno. La calificación se basará en la escala vigente en la Universidad para este tipo de

trabajos.

Artículo 37°.- Se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación

directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.



Artículo 38°.- Ninguna tesis aprobada podrá ser publicada por la Universidad si no cuenta previamente con la aprobación y consentimiento del doctorando.

Artículo 39°.- Uno de los ejemplares de la Tesis y el correspondiente archivo conteniendo la Tesis en formato PDF serán destinados a la biblioteca de la Universidad del CEMA.

Artículo 40°.- El plazo máximo para la defensa de la Tesis Doctoral es de 5 (cinco) años, a partir del ingreso a la carrera y de 3 (tres) años, a partir del de la finalización de las actividades curriculares. La dirección del Doctorado podrá autorizar la prórroga de este plazo cuando considere que haya razones que lo justifiquen.

## **Del Reglamento**

Artículo 41°.- El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Académico de la Universidad, con el voto de la mayoría simple de sus miembros.



# LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

- 1. La Tesis de Doctorado es una obra de investigación del más alto nivel. Debe ser individual y constituir un aporte real y original a la teoría económica o a la economía aplicada, así como demostrar un conocimiento amplio de la literatura y el dominio de los métodos de investigación relevantes. Como mínimo, la estructura de la tesis debe contemplar los siguientes componentes: planteo de un problema, objetivos, hipótesis o preguntas de investigación, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
- 2. La presentación de la Tesis de Doctorado debe efectuarse en el Departamento de Alumnos. Deben presentarse cuatro ejemplares impresos y uno digital en formato PDF.
- 3. La tesis debe cumplir los siguientes requisitos formales:
- a) La tesis, incluyendo las referencias bibliográficas (sin contar los anexos), no puede exceder la cantidad de 100.000 palabras.
- b) Los márgenes izquierdo y derecho deben respetar la distancia de 3 cm., mientras que los superiores e inferiores deben respetar una distancia de 2,5 cm.
- c) El texto debe estar escrito en Times New Roman tamaño 12, en formato de hoja A4, con espacio de interlineado de 1 1/2.
- d) La tesis debe contener unas páginas preliminares, antes del texto principal, con el siguiente contenido:

La **primera hoja**, sin numerar, debe contener (centrados):

- El nombre de la Universidad (en negrita, mayúsculas, Times New Roman, tamaño 18).
- El nombre de la Carrera (en negrita, Times New Roman, tamaño 16).
- El título de la tesis (en negrita, mayúsculas, Times New Roman, tamaño 14).
- El nombre y apellido del alumno (en negrita, Times New Roman, tamaño 12).
- El nombre y apellido del Director de Tesis (en negrita, Times New Roman, tamaño 12).



- El mes y el año de presentación de la Tesis (en negrita, mayúsculas, Times New Roman, tamaño 12).

La **segunda hoja**, con número romano ii, puede tener una dedicatoria.

La **tercera hoja**, con número romano iii, debe presentar el índice del trabajo con títulos de capítulos (con numeración en números arábigos, en negrita, Times New Roman tamaño 14), secciones (con numeración en mayúscula con números romanos, en negrita, Times New Roman tamaño 12) y subsecciones (con numeración en mayúscula con letras, Times New Roman tamaño 12).

La **cuarta hoja**, con número romano iv, o la que siga al final del índice del trabajo, debe presentar la lista consecutiva de gráficos y cuadros, con sus respectivos títulos (en el texto: con numeración en números arábigos, en negrita, Times New Roman tamaño 12).

La **quinta hoja**, en la primera página impar que siga al final de la lista consecutiva de gráficos y cuadros, debe contener un prefacio donde se describe concisamente la motivación de la tesis, el contenido de los capítulos y sus interrelaciones. Pueden ponerse agradecimientos al final.

e) Las páginas del texto principal (no las páginas preliminares) deben estar numeradas consecutivamente abajo al centro, empezando con 1.

f) Los títulos de cada capítulo van con numeración en números arábigos, los cuadros y gráficos, que van intercalados en el texto, y el tamaño de hoja (A4). Cada capítulo debe contener un título y un resumen.

4. Las referencias bibliográficas deben seguir el formato APA (*American Psychology Association*), que es el usual en ciencias sociales.

5. Deberá presentarse por separado una página firmada con aclaración, DNI, y la siguiente frase:

Sí/No, autorizo a la Universidad del CEMA a publicar y difundir con fines exclusivamente académicos y didácticos en el sitio de internet <u>www.ucema.edu.ar</u>, la Tesis de mi autoría correspondiente a la carrera cursada en esta institución educativa.

Sí / No, autorizo a la Universidad del CEMA a publicar y difundir en la intranet de la biblioteca con fines exclusivamente académicos y didácticos la Tesis de mi autoría correspondiente a la carrera cursada en esta Institución.



Se deja constancia que la intranet de la biblioteca de la UCEMA es el servicio de internet de acceso restringido para aquellos alumnos y egresados de la universidad que posean clave.

6. Una vez aprobado el trabajo, una copia impresa en papel será depositada en la biblioteca. Este trabajo recibirá el tratamiento de un documento de biblioteca.

Dr. Edgardo Zablotsky

Golfa stot

Rector